BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1699 | **Buenos Aires, viérnes 21 de Abril de 1899** | DIRECCIÓN: División Administrativa del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo autorizando la inversión de una suma en aparatos telegráficos.

Buenos Aires, Abril 18 de 1899.

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que solicita autorización para invertir la suma de ($ 4.477 m/n) cuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos moneda nacional, en la construcción de 50 aparatos telegráficos, sistema "Morse" y reparación de otros, y teniendo en cuenta la economía que reportará al fisco, en que dicho trabajo se efectúe en los Talleres Mecánicos de la citada Dirección, por lo expuesto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para invertir hasta la suma de ($ 4.477 m/n) cuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos moneda nacional, en la contrucción de cincuenta aparatos telegráficos, sistema "Morse" y reparación de los que se hallen defectuosos.

Art. 2º El presente gasto se imputará al Inc. 3, item 23, part. 3 del Presupuesto Vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y archívese.

ROCA.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—EMILIO CIVIT.—LUIS Mª. CAMPOS.—M. RIVADAVIA.—JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto aprobando la delegación del Gobierno de la Diócesis de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 17 de 1899.

Vista la precedente nota de S. S. Ilma., el Señor Obispo de la Diócesis de Córdoba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nombramiento hecho por S. S. Ilma., el Señor Obispo de Córdoba, con fecha 6 del corriente, delegando el gobierno de la Diócesis en el Vicario General, Monseñor Aquilino Vesecisa y Canónigo Filemón Cabanillas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando la delegación del Gobierno de la Diócesis de Tucumán.

Buenos Aires, Abril 17 de 1899.

Vista la precedente nota de S. S. Ilma. el Señor Obispo de la Diócesis de Tucumàn,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nombramiento hecho por S. S. Ilma., el Señor Obispo de Tucumán, con fecha 6 del corriente, delegando el Gobierno de la Diócesis en el Vicario General, Pbro. Don Ignacio Colombres, con motivo de su viaje á Roma, para asistir al Concilio Plenario de la América Latina.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto habilitando una barraca para el embarque de frutos del país.

Buenos Aires, Abril 20 de 1899.

Resultando de los informes producidos, que nada obsta para que se acuerde el permiso de habilitación para efectuar operaciones de embarque de frutos del país, frente á la barraca que sobre la ribera Sud del Riachuelo, entre el puente carretero y el del Ferro-Carril de la Ensenada, tiene establecida Don Eduardo Müller,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase para el embarque de frutos del país, con sujeción á las disposiciones en vigencia, la barraca del Señor Eduardo Müller, situada en el punto que se expresa en el exordio.

Art. 2º Dada la proximidad que existe entre el establecimiento de los Señores Sansinena, y el que por el presente decreto se habilita, el Guarda que interviene en las operaciones del primero, fiscalizará las de este último, pagando por partes iguales el sueldo asignado á aquél.

Art. 3º La presente concesión queda sujeta al pago de la patente y demás impuestos que por ley le corresponda, así como también, á la fiel observancia de todas las disposiciones concernientes á los de su género, actualmente en vigor ó que en lo sucesivo se dictaren.

Art. 4º Siendo la presente concesión, de carácter transitorio, el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier momento, sin por el hecho dar lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Tómese nota por la 1ª División del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase á la Dirección General de Rentas, á los efectos del caso.

ROCA.
JOSE Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Acuerdo aceptando una propuesta para proveer de artículos á la Penitenciaría.

Buenos Aires, Abril 20 de 1899.

Resultando de la licitación practicada en la Penitenciaría Nacional, con fecha 7 del corriente, que la propuesta de Don Enrique Deppert, es la que ofrece á precios más bajos todos los artículos necesarios para confeccionar vestuarios destinados á los presos de las Cárceles de los Territorios Nacionales, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de Don Enrique Deppert, para proveer á la Penitenciaría Nacional, los artículos que figuran

en la misma, destinados á la confección de vestuarios para los presos de las Cárceles de los Territorios Nacionales, por la cantidad total de *nueve mil ciento noventa y cinco pesos* moneda nacional ($ 9.195 m/n).

Art. 2° Devuélvanse á la Penitenciaría Nacional, las muestras acompañadas á este expediente y los certificados de depósito que figuran á fojas 9, 11, 14, 16 y 18, para que los entregue á los interesados; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—O. MAGNASCO.—FELIPE YOFRE. -A. ALCORTA.—JOSÉ Mª ROSA.—LUIS Mª CAMPOS.—M. RIVADAVIA.—EMILIO CIVIT.—EMILIO FRERS.

DIVISION DE I. PÚBLICA

Acuerdo autorizando la inversión de una suma en obras de higienización de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Buenos Aires, Abril 20 de 1899.

Resultando de las informaciones producidas en estos antecedentes, que es necesario y urgente llevar á cabo las obras de higienización de los *water closets* del edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, exigidas por la Municipalidad de dicha ciudad; visto el Presupuesto que se ha preparado para dicho objeto y tratándose de un caso previsto y autorizado por la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo de Gabinete—

RESUELVE:

Autorizar la inversión de la suma de *un mil ciento noventa pesos moneda nacional*, en la realización de las mencionadas obras, á cuyo efecto se extenderá órden de pago por separado, á favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, á quien se le remitirán estos antecedentes, para que proceda á la adopción de las medidas correspondientes á la ejecución de los referidos trabajos.

Comuníquese, dése al "BOLETIN OFICIAL" é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.— O. MAGNASCO.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—LUIS Mª. CAMPOS.—JOSÉ Mª ROSA.—M. RIVADAVIA—EMILIO CIVIT.—EMILIO FRERS.

Acuerdo ordenando un pago

Buenos Aires, Abril 20 de 1899.

Vista la nota del Rector del Colegio Nacional del Uruguay, solicitando fondos para reparar algunos aparatos de los Gabinetes de Física y ejecutar obras de albañilería indispensables, para lo cual acompaña los presupuestos de gastos respectivos,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros y de conformidad con lo establecido por el Art. 33 de la Ley de Contabilidad,—

RESUELVE:

Conceder al Rector del Colegio Nacional del Uruguay, la suma de *tres mil pesos* nacionales, para llevar á cabo las reparaciones más indispensables en las diversas oficinas de ese Establecimiento.

Expídase, en consecuencia, órden de pago por la suma expresada, á favor del mencionado Rector y contra la sucursal del Banco de la Nación Argentina del Uruguay, debiendo imputarse este gasto, al Inciso 17, Item 51 del Presupuesto vigente de Instrucción Pública y con cargo de rendir cuenta de la inversión de dichos fondos.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.—O. MAGNASCO.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—LUIS Mª CAMPOS.—JOSÉ Mª ROSA—M. RIVADAVIA.—EMILIO FRERS.—EMILIO CIVIT.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto creando una Sub-Comisión de Inmigración en la Colonia "Vera".

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Atento á lo informado por la Dirección de Inmigración y habiendo conveniencia en crear en la Colonia "Vera", de la Provincia de Santa Fe una Sub-Comisión de Inmigración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Créase una Sub-Comisión de Inmigración en la Colonia "Vera", Provincia de Santa Fe, que dependerá directamente de la Comisión auxiliar de dicha Provincia y nómbranse para componerla, al Sr. D. Cárlos Eguía como Presidente y los señores D. Felipe Sar, Avañez, D. Pedro Arronga, D. Guillermo Diambre y D. Manuel Pintado como vocales.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando un contrato de arrendamiento de tierras en Rio Negro.

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 11 de Setiembre de 1895, se concedió en arrendamiento á don Felipe Pazos, la superficie de diez mil hectáreas en el Territorio del Rio Negro, la que por decreto de 19 de Diciembre de 1896, redujo el Superior Gobierno á dos mil quinientas hectáreas, pues las siete mil quinientas restantes afectaban derechos reconocidos en virtud de la Ley de 27 de Octubre de 1884 á don Pedro Pazos, concediéndole al recurrente el derecho de ubicar dicha superficie en tierra libre, y

CONSIDERANDO:

Que aceptada por el Sr. Felipe Pazos esta resolución y propuesta la ubicación, ha celebrado el correspondiente contrato con la Dirección de Tierras y Colonias, cuya aprobación pide, asi como el nombramiento de Agrimensor, por lo que, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado con don Felipe Pazos, para el arrendamiento de siete mil quinientas hectáreas en el Territorio del Rio Negro, de las cuales dos mil cuatrocientas noventa y una hectáreas y noventa y cuatro áreas, están ubicadas dentro de menor superficie medida en la parte libre del lote N° 21, fracción G, sección I A I y cinco mil ocho hectáreas y seis áreas sobre la márgen izquierda del Rio Salado fuera de mensura.

Art. 2° Acéptase al Ingeniero don Eliseo Schieroni, propuesto por el interesado para practicar la mensura de la superficie de cinco mil hectáreas, seis áreas y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias. para que, previa reposición de sellos, haga entrega al Sr. Pazos de un ejemplar del contrato, en el que conste que ha sido aprobado y expida al Ingeniero nombrado las instrucciones del caso, fecho, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda por las dos mil cuatrocientas noventa y una hectáreas y noventa y cuatro áreas, la escritura correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto autorizando un gasto en estudios bactereológicos

Buenos Aires, Abril 20 de 1899.

Siendo necesario proceder al exámen bacteriológico de las aguas, tierras, etc. coleccionadas por la primera División de la Dirección de Agricultura y Ganadería, y no hallándose organizado todavía el laboratorio especial del ramo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de Agricultura y Ganadería, para mandar efectuar los estudios bactereológicos mencionados y para gastar en ellos hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional mensuales, imputándola al Inciso 1°, Item 1°, Partida 18, del Anexo H del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS

Decreto aprobando la transferencia de un solar en la Colonia "General Roca"

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Visto este expediente en el que D. Doroteo Plot y Lorea, solicita título de propiedad del solar letra A de la manzana N° 54, que hoy corresponde á la manzana N° 197 de la Colonia "General Roca", y

RESULTANDO:

Que dicho lote fué concedido á D. Mariano Salazar, transferido por éste á Don Ernesto Gramondo y por éste al recurrente y habiéndose dado cumplimiento á las obligaciones de población y pago del valor de su precio, que impone la ley de 19 de Octubre de 1876 y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia que hace D. Mariano Salazar, á favor de D. Ernesto Gramondo y la por éste hecha á D. Doroteo Plot y Lorea de sus acciones y derechos al solar A de la manzana N° 197 de la Colonia "General Roca" y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Doroteo Plot y Lorea, el título de propiedad correspondiente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional,

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando una transferencia de tierras en la Colonia "Formosa".

Buenos Aires Abril 20 de 1899.

Visto este expediente en el que Doña Nicolasa González de Silva, solicita título de propiedad del solar letra A, de la manzana N° 210 de la Colonia Formosa y la revalidación del que le fué otorgado en 15 de Junio de 1890, del solar letra B, de la manzana N° 231 de la misma Colonia, y resultando,

Que con fecha 1° de Marzo de 1884, la Gobernación de Formosa concedió á Doña Andrea Burgos, el solar A, de la manzana N° 210, de la Colonia de ese nombre, que corresponde hoy al solar letra C, de dicha manzana (plano oficial), quien transfirió la mitad Sud del mismo, á D. Pedro Gemetro, y éste á Doña Nicolasa González de Silva, la que ha dado cumplimiento en el citado

solar, á los requisitos establecidos por la ley de Colonización, y que en cuanto á la revalidación que ella solicita, en virtud de lo dispuesto por el decreto de 28 de Febrero de 1891, del título del solar letra B, de la manzana Nº 231, hoy letra D, del plano oficial, no hay inconveniente alguno que oponer y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por Dª. Andrea Burgos, á favor de D. Pedro Gemetro, de la mitad Sud del solar letra A, de la manzana Nº 210, hoy letra C, del plano oficial y la que éste hace á favor de Doña Nicolasa González de Silva, de sus acciones y derechos á dicha tierra.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de Doña Nicolasa González de Silva, el título de propiedad del solar letra C, de la manzana Nº 210 de la Colonia Formosa y para que otorgue la escritura de revalidación que la misma solicita, del título del solar letra B, de la manzana Nº 231, hoy letra D, del plano oficial, otorgado en 13 de Junio de 1890.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando una transferencia de tierras en la Pampa.

Buenos Aires, Abril 20 de 1899.

Visto este expediente, en el que D. Juan B. Larraburú, solicita se apruebe la transferencia que de sus acciones y derechos al arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, en el Territorio de la Pampa, hace á favor de D. Juan Harriet, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia que de sus acciones y derechos al arrendamiento de dos mil quinientas hectáreas, parte Sud del lote nº 6, fracción B, Sección XIX del Territorio de la Pampa, hace D. Juan B. Larraburú, á favor de D. Juan Harriet, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que exija del interesado, la renovación de las letras correspondientes, fecho, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que practique las anotaciones correspondientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS

Decreto aprobando una transferencia de tierras en la Colonia "Yeruá"

Buenos Aires, Abril 20 de 1899.

Visto este expediente, en el que D. José Buero solicita se acepte la transferencia que de sus acciones y derechos al lote rural Nº 17, letras *a b*, fracción B de la Colonia "Yeruá", hace á su favor Don Manuel Rodriguez y atento á lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia que de sus acciones y derechos al lote Nº 17, letras *a b*, fracción B, de la Colonia "Yeruá" hace D. Manuel Rodriguez, á favor de D. José Buero y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que exija del interesado el pago y renovación de las letras correspondientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando una transferencia de tierras en la Colonia "Yeruá".

Buenos Aires, Abril 20 de 1899

Visto este expediente, en el que D. Manuel Fermy solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de D. Hector Bonati, de sus acciones y derechos al lote Nº 63, a, d, fracción C., de la Colonia "Yeruá", de la cual son concesionarios en condominio, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia que hace D. Manuel Fermy, á favor de D. Hector Bonati, de sus acciones y derechos al lote Nº 63, a, d, fracción C, de la Colonia "Yeruá", de que eran concecionarios en condominio, y vuelva á la Direc ión de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, exija el pago y la renovación de las letras que corresponde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto acordando un título de propiedad en la Colonia "Chacabuco" y concediendo una prórroga.

Buenos Aires, Abril 20 de 1899.

Visto este expediente en el que D. Santiago Seun, solicita título de propiedad de los lotes nºs 286 y 287 de la Colonia Chacabuco y Dª María Canet de Richard, por sí y su hijo menor Juan Enrique Bautle, de los lotes nºr 288 y 289 de la citada Colónia, y resultando,

Que la concesión de esos lotes fué otorgada á los Sres. Juan Bautle y Cª y del testimonio de escritura agregada á f 1, de este expediente, resulta que el socio del concesionario era D. Santiago Seun, á quién por mutuo convenio, le correspondieron los lotes nºs 286 y 287 adjudicándose los dos restantes al Sr. Bautle,

Que del testimonio de las actuaciones practicadas ante el juzgado de Paz de Villa Carlota (Provincia de Córdoba), resulta que por fallecimiento del Sr. Bautle, corresponden los derechos y acciones de esos lotes á Dª. María Canet de Richard y á su hijo menor Juan Enrique Bautle, y habiéndose comprobado por la Inspección practicada, que en los lotes Nºs 288 y 289 se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley y satisfecho el valor íntegro de su precio, pero no así en los lotes Nºs 286 y 287, en los que no se ha cumplido la condición de poblar, á que está sujeta la concesión, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Santiago Seun el plazo de un año para que dé cumplimiento en los lotes Nºs. 286 y 287 de la Colonia "Chacabuco", á la obligación de poblar que determina el Art. 92 de la Ley de Colonización, bajo apercibimiento de hacer efectiva la sanción establecida por el Art. 93 de la misma.

Art. 2º Acuérdase á Dª María Canet de Richard, por si y por su hijo menor Juan Enrique Bautle, el título de propiedad que solicita de los lotes Nºs 288 y 289 de la Colonia "Chacabuco" y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que remita este expediente al Escribano Público de Villa Carlota (Provincia de Córdoba), el que de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 18 de Febrero de 1898, deberá extender las respectivas escrituras, que serán firmadas por el Coronel Don Victoriano Rodríguez, en representación del P. E.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto acordando un título de propiedad en el Pueblo Puerto Bermejo.

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Visto este expediente en el que Don José María Uriburu, solicita título de propiedad del solar letra C. manzana Nº 14 del Pueblo Puerto Bermejo, y

RESULTANDO:

Que en el citado lote se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población impuestas por ley y abonado el valor de su precio, atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de Don José María Uriburu, título de propiedad por el solar letra C. manzana Nº 14 del Pueblo Puerto Bermejo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional,

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto acordando un título de propiedad en la Colonia "Maipú".

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Visto este expediente en el que D. Francisco Trullet, solicita título de propiedad de los lotes Nºs. 74, 75, 76, y 77 de la colonia "Maipú", y

RESULTANDO:

Que en los citados lotes se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población y cultivo, impuestas por la Ley y satisfecho el valor de su precio, atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art, 1º Pase á la Escribania Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda título de propiedad de los lotes Nºs. 74, 75, 76, y 77 de la colonia "Maipú", á favor de D. Francisco Trullet.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS

Decreto acordando un título de propiedad en la Colonia "General Alvear"

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Visto este expediente, en el que D. Jacobo Basgall solicita título de propiedad del lote Nº 229 de la Colonia "General Alvear" y

RESULTANDO:

Que el recurrente es concesionario del mencionado lote, según consta del boleto que acompaña y ha cumplido con las obligaciones de población y cultivo, impuestas por ley y satisfecho el valor de la tierra, atentos los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Páse á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Jacobo Basgall, título de propiedad del lote Nº 229 de la Colonia "General Alvear".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS

Decreto denegando un título de propiedad en la Colonia "General Roca".

Buenos Aires, Abril 19 de 1899,

Visto este expediente en el que D. Diógenes Amarante, solicita título de propiedad por los lotes Nºs 438, 439, 440 y 441 de la Colonia General Roca, que le fueron con-

cedidos por decreto de 1° de Octubre de 1887, y resultando:

Que en los lotes N°s 438, 440 y 441 no se ha cumplido con las obligaciones de población y cultivo que impone el artículo 92 de la ley de Colonización, según la interpretación dada al mismo, por el decreto de 10 de Febrero ppdo. y que por decreto de 5 de Mayo de 1898, se le concedió al recurrente un año de plazo para que diera cumplimiento á dicha obligación en el lote N° 439,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Diógenes Amarante, el plazo de un año para que dé cumplimiento á las obligaciones de población y cultivo, impuestas por el artículo 92 de la ley de 19 de Octubre de 1876, de acuerdo con la interpretación dada al mismo, por el decreto de 10 de Febrero ppdo. bajo apercibimiento de declarar caduca su concesión; en los lotes N°s 438, 440 y 441 de la Colonia General Roca y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Resolución denegando un título de propiedad en la Colonia "General Roca"

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Visto este expediente, en el que D. Pedro Barrios, solicita título de propiedad del lote rural n° 71, de la Colonia General Roca, y resultando,

Que en el mencionado lote, no se ha dado cumplimiento en todas sus partes al art. 92 de la ley de colonización, atento á lo informado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y acuérdase un año de plazo á D. Pedro Barrios, para que dé cumplimiento á las obligaciones de población y cultivo que impone el art. 92 de la ley de 19 de Octubre de 1876, en el lote rural n° 71, de la Colonia "Genera Roca", de que es concesionario, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Resolución denegando una transferencia de tierras en el Neuquén.

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Visto este expediente en el que D. Ricardo Dios, comprador de la superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas en el Territorio del Neuquén, en el remate celebrado el 13 de Julio de 1885, solicita se apruebe la transferencia que de sus acciones y derechos, hace á favor de D. Pedro Ossinini, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 14 de la ley de 3 de Noviembre de 1882, dispone que los certificados expedidos á los compradores, solo podrán ser transferidos por sucesión hereditaria.

Que D. Ricardo Dios, no ha abonado el importe de las letras firmadas por el valor de la tierra comprada, incurriendo en la pena establecida por el Inciso 10, del art. 12 de la ley, para los que no dieran cumplimiento á las condiciones bajo las cuales la venta se efectuó, y atento lo informado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por D. Ricardo Dios, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto denegando una transferencia de lotes en la Colonia "Resistencia".

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Visto este expediente en el que D. Mario Vague, solicita título de propiedad de los lotes N°s 96, 97, 134 y 135 de la Colonia Resistencia, y resultando:

Que los citados lotes fueron concedidos á D. Carmelo Almaestre en 14 de Noviembre de 1885 y posteriormente adquiridos por D. Juan Zabalza, en el remate judicial celebrado el 18 de Agosto de 1889, por cuenta de la sucesión Almaestre, quien los transfiere al recurrente;

Que de la inspección practicada en esa colonia, resulta que en los citados lotes no se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población y cultivo que establece la ley de 19 de Octubre de 1876 y atento á los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la aprobación de la transferencia que don Juan Zabalza hace á favor de don Mario Vague, de sus acciones y derechos á los lotes N°s 96, 97, 134 y 135 de la colonia Resistencia, declarándose caduca la concesión de los mismos, otorgada á Don Carmelo Almaestre y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Resolución denegando un pedido de lotes en la Colonia "Maipú"

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Visto este expediente en el que D. Bautista Spittler, solicita la concesión de los lotes núms. 136 y 137 de la Colonia Maipú, y resultando de los informes producidos, que los referidos lotes fueros concedidos á D. José René, quien ha firmado las letras correspondientes, por su precio, habiendo introducido capitales en población y cultivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la concesión de los lotes núms. 136 y 137 de la Colonia Maipú, que solicita D. Bautista Spittler; confírmase la otorgada á D. José René en 3 de Agosto de 1895 de los citados lotes y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, prévia reposición de sellos, otorgue al Sr. René el boleto provisorio que corresponde.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Resolución denegando una transferencia de tierras en el Neuquén.

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Visto este expediente en el que D. Mauricio Girard, solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de D. Guillermo Arning, de sus acciones y derechos á la superficie de 10,739 hectáreas, 49 áreas y 60 centiáreas en el Territorio del Neuquén, de que fué comprador en los remates celebrados en Julio y Setiembre de 1885, y considerando:

Que el art. 14 de la Ley de 3 de Noviembre de 1882, dispone que los certificados expedidos á los compradores solo sean transferibles por sucesión hereditaria

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

ROCA.
EMILIO FRERS

Decreto aceptando á un Agrimensor para mensurar tierras en el Neuquén.

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Agrimensor D. Eliseo Zapata, propuesto por D. Luis E. Zuberbühler para practicar la mensura de la superficie de quince mil hectáreas de que es comprador en el territorio del Neuquén, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, expida al Agrimensor nombrado las instrucciones del caso.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto aceptando á un agrimensor para mensurar tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase el agrimensor D. Miguel Olmos, propuesto por D. Julio Schel Kly, para practicar la mensura de la superficie de veinte mil hectáreas, de que es propietario en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que expida al agrimensor nombrado, las instrucciones del caso.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto aceptando á un Ingeniero para mensurar tierras en Rio Negro.

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Ingeniero D. Eliseo Schieroni, propuesto por D. José M. Rodriguez, para practicar la mensura de la superficie de cinco mil hectáreas, de que es arrendatario en el Territorio del Rio Negro, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, expida al Ingeniero nombrado las instrucciones del caso.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto aceptando á un Ingeniero para mensurar tierras en Rio Negro.

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado:

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Aceptase al Ingeniero Don Eliseo Schieroni, propuesto por Don Bernardo Boock, para practicar la mensura de la superficie de cinco mil hectáreas de que es arrendatario en el Territorio del Rio Negro y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, expida al Ingeniero nombrado las instrucciones del caso.

Art. 2° Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto acordando prórroga á un Agrimensor para presentar deligencias de mensura de tierras.

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Visto este expediente del que resulta:
Que el Agrimensor D. Jorge Meincke, nombrado por decreto de 9 de Marzo de 1898, para practicar la mensura de la tierra que tiene arrendada Don Cárlos Avalos en el Territorio del Chaco, solicita se le conceda prórroga hasta el 30 de Abril para presentar la diligencia de dicha mensura, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuerdase al Agrimensor D. Jorge Meincke, prórroga hasta el 30 de Abril del corriente año, para que presente la diligencia de mensura de la tierra de que es arrendatario D. Cárlos Avalos en el Territorio del Chaco, que le fué encomendada por decreto de 9 de Marzo de 1898, en el cual se le fijaba un año de plazo para efectuarla; quedando entendido que esta concesión no altera en nada los plazos del contrato celebrado con el Señor Avalos y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto acordando una prórroga para presentar diligencias de mensura.

Buenos Aires, Abril 20 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Ingeniero Sr. Pedro Ezcurra, nombrando por decreto de 25 de Octubre de 1897, para efectuar la mensura de la superficie de 40,538 hectáreas en el Rio Negro, concedidas en venta á D. Manuel Fernández Oro, la prórroga de treinta dias, que solicita para presentar la diligencia de dicha mensura y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA
EMILIO FRERS.

Decreto acordando una prórroga para, la propuesta de un Agrimensor.

Buenos Aires Abril 19 de 1899.

Visto este expediente y atento á lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Hipólito Arteche, la prórroga de treinta dias que solicita para proponer el Agrimensor que deberá practicar la mensura de la tierra de que es arrendatario en el Territorio del Neuquén, fijándose el plazo para presentar la diligencia de dicha mensura. hasta el 1° de Junio de 1900, debiendo entenderse que esta prórroga no altera los términos de los vencimientos fijados en el contrato; vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art 2° Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando unas mensuras de tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Cárlos Siewert, de la superficie de siete mil quinientas hectáreas ubicadas en la mitad Sud y ángulo Noroeste del lote N° 3, fracción B, Sección XXIV, del Territorio de Santa Cruz, concedidas en propiedad á D. Juan Rich y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando un pago.

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Visto este expediente en el que D. Cárlos A. Onrubia, solicita la devolución de la suma de $ 3.158,01, que abonó en pago de las letras suscritas por D. Milciades Echagüe, valor de la tierra por éste comprada en el Territorio del Neuquén, cuyos certificados transfirió al recurrente; operación que por decreto de 26 de Marzo ppdo. no aprobó el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Líbrese por separado, órden de pago á favor de D. Cárlos A. Onrubia, por la suma de 3.158,01, tres mil ciento cincuenta y ocho pesos con un centavo moneda nacional, cantidad por éste abonada en pago de las letras suscritas por D. Milciades Echagüe, por valor de las tierras que compró en el Neuquén el año 1885, cuya transferencia á favor del Sr. Onrubia, ha sido denegada por decreto de 16 de Marzo ppdo., y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á los efectos del citado decreto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fecha 17 del corriente se ha otorgado el *exequatur* de estilo, á la patente que acredita al Conde Eduardo Francisci como cónsul de Italia en Córdoba, con jurisdicción en las provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, La Rioja, Jujuy, Catamarca y San Juan, en reemplazo del Caballero Pio de Saboya.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Abril 20 de 1899.

Tratándose de un caso análogo al resuelto en Enero 10 del corriente, (Exp. 564 L P/98), iniciado por D. Guillermo Printzsenskolv, con motivo de la falta de peones para atender la descarga de los buques, en el puerto del Rosario, y consiguientemente, el mayor tiempo que los vapores se veian obligados á permanecer al costado del muelle efectuando operaciones, recargando los derechos que la ley establece, y teniendo en cuenta los informes producidos,

SE RESUELVE:

Difiérese al pedido de los Sres. A. M. Delfino hermanos, y, por lo tanto, la Aduana del Rosario solo cobrará al vapor "Argentina", á que se refieren estas actuaciones, tres dias de muelle por el tonelaje del vapor y los subsiguientes por el de las lanchas.

Pase á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Vista la apelación deducida por el Sr. Jacinto Calderón, del fallo del Administrador de Rentas de la Capital, corriente á f. 13, que absuelve de pena á los Agentes del vapor "Gergovía,", por la infracción que denunció de haberse documentado en concepto de azúcar diez fardos de corcho que iban á trasbordar al buque "Delfín"; atentos los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el hecho no podía pasar inadvertido para la Aduana, pues los azúcares de importación ó de fabricación nacional, jamás se envasan en fardos, se ha cometido un error de traducción que no fué salvado en tiempo y forma y que debe ser penado,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo de esa referencia, imponiéndose á los infractores, la multa de ($ 20) veinte pesos oro.

Pase á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ Mª ROSA.

Buenos Aires, Abril 20 de 1899.

No habiéndose presentado D. Lorenzo Muratore á la Administración de Impuestos Internos, á abonar la multa que por infracción á la Ley le fué impuesta, y correspondiendo, en consecuencia, iniciar la acción Civil del caso, hasta obtener el pago de la multa á que se hizo acreedor,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires, á sus efectos, previa anotación por la Dirección respectiva, y comuníquese á la Administración de Impuestos Internos.

JOSÉ Mª ROSA.

Buenos Aires Ablil 20 de 1899.

Resultando de lo actuado, que no obstante las diligencias practicadas por la Administración General de Impuestos Internos, no le ha sido posible obtener pago de las letras firmadas por los Srs. Chiappara y Cª. por impuestos adeudados,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital para que inicie el juicio ejecutivo del caso, contra los mencionados Srs. Chiappara y Cª.

Tómese nota y avísese á la Administración General de Impuestos Internos.

JOSÉ Mª ROSA.

Buenos Aires, Abril 20 de 1899.

Visto lo actuado y teniendo en cuenta que los señores Bonnet y Battle, no han abonado á la Administración General de Impuestos Internos, la suma que adeudan por impuestos, no obstante las gestiones que para obtener su cobro ha hecho la repartición citada,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador General de la Sección Buenos Aires, para que deduzca contra los mencionados señores las acciones del caso.

Tómese nota y avísese á la Administración del ramo.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Abril 20 de 1899.

Correspondiendo en virtud de lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, iniciar la acción civil del caso, contra los Sres. Arzeno y Denegri, deudores al Fisco de la suma de $ 753,91 moneda nacional, provenientes de Impuestos Internos, dado que no se han presentado á abonar esa deuda, no obstante la insinuación de pago que

les ha sido hecha por la Administración del ramo,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, á sus efectos, previa toma de razón y comunicación de estilo.

JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Buenos Aires, Abril 20 de 1899.

Estando resuelta la gestión que motiva este expediente, por decreto de 18 de Mayo de 1898, y atento lo informado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por D. Manuel M. Zorrilla, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á los efectos de lo dispuesto por el citado decreto.

FRERS.

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Visto este expediente, en el que D. Domingo Nazarre, solicita se saquen á remate mil quinientas hectáreas, en el Territorio del Neuquén y resultando:

Que el recurrente á pesar del largo tiempo transcurrido, no se ha presentado á evacuar la vista que le fué conferida en Setiembre 1° de 1897, lo que hace presumir el abandono de su gestión, y atento lo informado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y archívese en la Dirección de Tierras y Colonias.

FRERS.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General N° 110·

Buenos Aires, Abril 20 de 1899.

VISTA DE UNA CAUSA—PRIVANDO DEL GOCE DE UNIFORME Á UN JEFE RETIRADO—CONFIRMANDO EN SU PUESTO Á UN CAPELLÁN—RELEVO DE CARGO DE UN JEFE DE REGIMIENTO Y NOMBRADO EL REEMPLAZANTE—RETIRO DE UN OFICIAL—PASES—DEJANDO SIN EFECTO EL PASE DE UN OFICIAL.

El Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, ha señalado el día de mañana á las 12 y 30 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Cirilo Olmedo del Regimiento 2 de Infantería de línea, acusado del delito de deserción.

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 14 de 1899.

Visto el resultado de este sumario y lo dictaminado por el Auditor General,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Queda privado del goce de uniforme, el Mayor retirado Don Luis B. Cabral, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Retiros.—Comuníquese á quienes corresponda, dése á conocer por la Orden general del Ejército y remítase al Consejo Supremo de Guerra y Marina, para su archivo.··ROCA.—LUIS Mª. CAMPOS.

Por superior decreto de 14 del corriente mes, se confirma en su puesto, con antigüedad del 15 de Marzo ppdo., al Capellán de Yapeyú D. Victor Lucat.

Por superior decreto de la misma fecha, se acepta la renuncia del cargo de Jefe del Regimiento 7° de Infantería de G. N. de la Capital, presentada por el Coronel D. Lisandro Olmos y se nombra para reemplazarlo, al Coronel D. Jorge Reyes, de la División de Cuyo.

Por resolución superior de igual fecha, ha sido pasado á la Plana Mayor Pasiva, el Alférez D. Juan Augusto Turdera, del Batallón Artillería de Costa.

Por superior decreto de 15 del mismo, se declara en situación de retiro al Teniente 2° D. Honorio Lara, con un cómputo de 30 años, 4 meses y 9 días de servicios.

Por resolución superior de la misma fecha, se concede el pase al Regimiento de Ingenieros, al Teniente 2° Don Julio Pommez del Colegio Militar de la Nación.

Por resolución superior de igual fecha, se dispone quede sin efecto el pase del Capitán D. Jacinto Cané, del Estado Mayor General, á la Intendencia de Guerra, permaneciendo en su anterior situación de revista.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Abril 20 de 1899.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, los señores Capitanes D. José Bruzzone y D. Benjamin Matoso.

Miguel P. Malarín.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden General N° 69.

Para su conocimiento, se trascribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina.

Abril 8 de 1899.

Vista la presente nota del Señor Juez de Instrucción, Teniente de Navío, Don Leopoldo Taboada, por la cual comunica no poder desempeñar dicho cargo, por encontrarse enfermo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Señor Teniente de Navío Don Leopoldo Taboada, del cargo de Juez de Instrucción que desempeñaba, debiendo pasar á revistar en la Plana Mayor disponible.

Comuníquese, dése en la Órden General, y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Abril 19 de 1899

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden del Dia N°. 70.

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes de Ministerio, el siguiente superior decreto

Ministerio de Marina.

Abril 14 de 1899.

Cúmplase la adjunta sentencia del Consejo de Guerra Permanente, para clase é individuos de tropa de la Armada, en la presente causa instruida al soldado del Batallón Artillería de Costas Manuel Maldonado, por los delitos de deserción y ocultación de nombre.

Comuníquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

FALLO:

Condenando al procesado soldado Manuel Maldonado, por haber cometido los delitos de deserción y ocultación de nombre, á la pena de un año y ocho meses de recargo en el servicio, de acuerdo con la establecido en los artículos 571, 589, 728, 732, y 852 del Código de Justicia Militar

Firmados: *Tomás Alegre, Eduardo J. Pozzo, Enrique M. Quintana, Cárlos Cárrega, A. Gazcón.*—Ante mí: Firmado: *Francisco V. Bosch. secretario.*

Buenos Aires Abril 19 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden General N° 71.

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina

Abril 17 de 1899

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Ayudante de la Escuela de Grumetes N° 1, al Ciudadano D. Arturo Galíndez.

Comuníquese, dése en la Orden General, y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden General N° 72.

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina.

Abril 17 de 1899.

Atento al reclamo interpuesto por los Sres. Capitanes de Navío D. Edelmiro Correa y D. Atilio S. Barilari, referente á la antigüedad de su grado actual, y considerando que el Honorable Senado de la Nación prestó su acuerdo con fecha 5 de Setiembre del año 1895, para promover al grado de Capitan de Navío á los Capitanes de Fragata D. E. Correa, D. Atilio S. Barilari, D. Diego Laure, D. Manuel José García y D. Manuel Domecq García; que dichos jefes fueron ascendidos á su grado actual, por decreto del Superior Gobierno fecha 6 de Setiembre de 1895; que con fecha 12 de Setiembre del mismo año, se hiso conocer en Orden General el supremo Decreto fecha 6 del mismo mes, y de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Ascensos vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El orden de la antiguedad de los Capitanes de Navío D. Edelmiro Correa, D. Atilio S. Barilari, D. Diego Laure, D. Manuel José García y D. Manuel Domecq García, es el que tenian en el empleo anterior.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

Tipo oficial del oro 230.50 o/o

Total recaudado en el dia 19 de Abril de 1899

Recaudado en curso legal...	$ 327.147.94
Su equivalente en oro	141.928.63
Recaudado en oro sellado...	32.683.15
Total á oro..................	174.611.78
Recaudado en curso legal...	25.20

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal...	$ 3.376.268.65
Su equivalente en oro......	1.485.493.74
Recaudado en oro sellado...	950.745 60
Total á oro....................	2.436.239.34
Recaudado en curso legal..	12.239.76

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal...	$ 2.409.218.48
Su equivalente en oro	906.944.64
Recaudado en oro sellado...	492.000.33
Total á oro..................	1.398.944.97
Recaudado en curso legal..	34.073.67

Diferencia en favor del mes de Abril del año 1899

Total á oro	$ 1.037.294.37

Diferencia en favor del mes de Abril de año 1898

Recaudado en curso legal...	$ 21.833.91

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal..	$ 15.016.164.49
Su equivalente en oro	6.893.639.52
Recaudado en oro sellado...	6.029.421.05
Total á oro..................	12.923.060.57
Recaudado en curso legal...	306.333.82

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal..	$ 13.993.993.89
Su equivalente en oro......	5.275.657.15
Recaudado en oro sellado..	3.820.418.61
Total á oro	9.096.075.76
Recaudado en curso legal..	146.683.20

Diferencia en favor de 1899

Total á oro..................	$ 3.826.984.81
Recaudado en curso legal..	159.650.62

Tipo oficial del oro 233 o/o

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro..................	$ 21.521.43
" en curso legal..	281.818.27

Tipo del oro para hoy 21 á 234.50 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

Se saca á licitación verbal, la provisión de forrage para las caballadas de Policía, durante el mes de Mayo próximo.

Los proponentes deberán presentarse en la Secretaría General de la Repartición, el Sábado 22 del corriente á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Abril 18 de 1899.

A-22 *El Jefe de Policía.*

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita á Don Enrique Gardel por el término de quince días para que comparezca en Secretaría á explicar la procedencia del depósito que con fecha Marzo 18 ppdo. efectuó en el Banco de la Nación por la suma de $ 100 moneda nacional en la cuenta de la Tesorería General de la Nación.

Contaduría General, Abril 19 de 1899.

M-5 *Los Secretarios.*

Crédito Público Nacional

EMPRÉSTITO POPULAR INTERNO

En vista de las dificultades materiales para determinar con exactitud el monto de las cuotas impagas del Empréstito Popular Interno, debido á que gran parte de los suscriptores han satisfecho sus obligaciones, haciendo los depósitos en el Banco de la Nación, sin ocurrir después á esta oficina para las anotaciones y descargos correspondientes, se hace saber á todos aquellos que no hayan integrado aún sus certificados, que podrán hacerlo hasta el 30 del corriente abonando el interés punitorio de 2 °/o mensual, liquidando solamente hasta el 28 de Febrero último.

Vencido este plazo, el interés punitorio se liquidará hasta el 31 de Marzo, pudiendo hacerse los pagos desde el 1° al 31 de Mayo próximo.

Los que se vieren en la imposibilidad de efectuarlos y desearen por el contrario finiquitar sus créditos, deberán presentar sus certificados en la Oficina para ser enagenados conforme á lo dispuesto por decreto de 8 de Agosto de 1898.

Para el caso en que los suscriptores quisieran efectuar por sí mismos la enagenación ó transferencia, se previene á los interesados que, para que el Crédito Público, dé por integrado un certificado deberá abonársele lo siguiente:

Por certificado con 1ª y 2ª cuotas pagas, 37,06 °/o del capital suscripto.

Por certificado con 1ª, 2ª y 3ª cuotas pagas, 15, 54 °/o del capital suscripto, siempre que la operación se realice dentro del mes corriente; si fuere en el próximo mes de Mayo, el importe á pagar sería de 37,76 °/o para los primeros y 15,84 para los últimos.

Los que solo hubieren abonado la primera cuota ó sea el 25 °/o del capital suscripto, podrán recabar de la Oficina el 19,10 °/o á que alcanzó el producido de la renta efectuada por licitación el dia 30 de Setiembre de 1898, con lo que quedarán cancelados sus créditos.

Buenos Aires, Abril 15 de 1899.

26-A. *El Secretario.*

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Ley de 7 de Agosto de 1897 y de Bonos Municipales del Empréstito de 20 de Enero del mismo año, que el día 21 del corriente, á la 1 1/2 p. m. se procederá á la apertura de las propuestas de amortización y á su aceptación dentro del siguiente *fondo* amortizante:

Fondo Público de 7 de Agosto de 1897....................	$ 112.900
Bonos Municipales de 20 de Enero de 1897....................	" 28.200

Las propuestas deberán presentarse separadamente lacradas y selladas y formuladas en concepto á que el próximo cupón á vencer corresponderá al proponente.

El pago de las que fueren aceptadas se efectuará desde el 1° al 31 de Mayo próximo.

Buenos Aires, Abril 13 de 1899.

A-22 *El Secretario.*

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita por el término de quince días, á los Señores D. Candioti y R. F. Millar á comparecer por Secretaría á dar explicaciones sobre la procedencia de los siguientes valores: $ 2.658, que el primero depositó en la Sucursal del Banco de la Nación en Bahía Blanca, el 8 de Agosto de 1894 y $ 200 que depositó el segundo de dichos Señores, en la Casa Central del mismo Banco, el 30 de Diciembre de 1898.

Contaduría General, Abril 7 de 1899.

A-22. *Los Secretarios.*

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN EN EL EDIFICIO DE LA COMISARÍA 14ª DE POLICÍA DE LA CAPITAL.

Por condiciones y demás datos, dirijirse á la Inspección General de Arquitectura, Casa de Gobierno (3er piso), todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el día 4 de Mayo de 1899 á las 3 p. m.—Abril 3 de 1899.

4-M.

LICITACIÓN PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN EN EL EDIFICIO DE CORREOS Y TELÉGRAFOS DE CATAMARCA.

Por condiciones y demás datos, dirijirse á la Inspección General de Arquitectura.—Casa de Gobierno, 3er piso, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el día 3 de Mayo de 1899, á las 3 p, m.—Abril 3 de 1899.

M-3

Ministerio de Marina

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 363—Francia—Modificación en la característica de la luz de marea en el malecón Este de Calais—La característica de la luz de marea en el malecón Este de "Calais" ha sido modificada.

Esta luz, es actualmente blanca fija, variada por esplendores rojos y verdes y por eclipses Las señales son hechas durante toda la duración de la marea y conforme á las convenciones siguientes:

La altura de la marea, tomada desde el cero de las cartas, como punto de comparación, está indicada de 0, m. 25 en 0, m. 25 por los grupos de esplendores de la luz, que se reproducen de 80 en 80 segundos. Los esplendores de un mismo grupo, se suceden de 5 en 5 segundos; cada esplendor rojo, significa altura de un metro, y cada esplendor verde, una altura de 0, m. 25.

La altura de la marea sobre el punto de comparación, se obtiene totalizando las alturas parciales, representadas por los esplendores rojos y verdes de un mismo grupo.

El sentido del movimiento vertical de la marea, está indicada por eclipses de luz,

regulares durante la marea montante, y agrupados de dos durante la marea bajante. Los eclipses en donde se reproducen los grupos, de 80 en 80 segundos. Cuando la luz es variada por esplendores rojos y eclipses á la vez, estos últimos se reproducen más ó menos en el medio de los intervalos que separan los grupos de esplendores.

Ejemplos—Para indicar una altura de 0, m. 75, la luz blanca exhibe, de 80 en 80 segundos, grupos de 3 esplendores verdes á 5 segundos de intervalo, estando separados los grupos uno de otro, por un eclipse de la luz blanca, si la marea sube, y por 2 eclipses, si la marea baja.

Para una altura de 2 m. 25, la luz aparece blanca, cortada de 80 en 80 segundos, por grupos de 2 esplendores rojos y un esplendor verde, produciéndose un eclipse entre los grupos de esplendores si la marea sube y dos eclipses si ella baja.

Véanse carta inglesa Nº 2556 y Channel Pilot, part. II 1897.

(Avis aux navig. Nº 52--Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 364-Francia-Señales de marea hechas de día y de noche en el puerto de "Courseulles. Las señales de marea hechas de día en el mástil situado en la punta del malecón Este del puerto de "Courseulles", indican el sentido del movimiento vertical de la marea y las alturas de agua de 0, m. 25 en 0, m. 25 arriba de un punto de referencia situado 4, m. 30 sobre el cero de las cartas.

La luz de marea del puerto, verde fija, de horizonte colocada en la cabecera del malecón Este, se enciende cuando el nivel del mar alcanza ó sobrepasa el del punto de referencia arriba indicado.

Nota:—Según estas indicaciones, la primera señal hecha de día al crecer de la marea, será el globo situado en la extremidad de la verga situada á la izquierda del mástil, para el observador desde mar afuera. Esta señal indicará una altura de agua 0 m. 25 sobre punto de referencia, y por consiguiente una altura de 4 m. 55 sobre el cero de las cartas.

Véanse carta inglesa Nº 2073 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux Navig. Nº 52– Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 365.—Francia.— Señales de marea hechas de día y de noche en Port-en-Bessin.—Las señales de marea hechas de día en el mástil situado cerca de la punta del malecón Este de Port-en-Bessin, indican el sentido del movimiento vertical de la marea, cuando el nivel del mar alcanza ó sobrepasa el de un punto de referencia, situado 4 m. 30 sobre el cero de las cartas marinas.

La luz de marea del puerto, de dirección fija, blanca ó roja, está coloreada de rojo, cuando el nivel del mar está arriba del punto de referencia arriba indicado, y de blanco en el caso contrario.

Véanse carta inglesa Nº 2613 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. Nº 52—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 366.—Alemania.—Cambios en el valizamiento del Oster-Ems.—La boya cónica O 7 del "Oster-Ems" ha sido provista de una grímpola en forma de globo.

La boya valiza O Q ha sido reemplazada por una boya chata roja, provista de un globo.

Posición aproximada de la boya O 7: Lat: 53º 35' N. Long: 6º 55' 15" E.

Véanse carta inglesa Nº 2593 y North Sea Pilot part IV. 1892

(Avis aux navig. Nº 53—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 367—Francia—Casco sobre el banco de Bone-Anse á la entrada de la Loira. El vapor ingles "Beignon" á consecuencia de un choque, se fué á pique sobre el banco de "Bonne Anse", en 4 m. 80 de profundidad.

El casco que tiene 80 m. de longitud, está orientado hacia el Sud; su popa está cerca de 150 metros al Sud de la boya luminosa de "Bonne Anse", pintada de rojo, llevando una luz verde fija. El puente de mando y los mástiles, emerjen en pleamar.

El casco está señalado, de día, por una boya bicónica pintada de verde, de noche, por dos luces rojas sobrepuestas, colocadas entre los palos del buque. Se han tomado medidas para poner nuevamente á flote el "Beignon".

Posición aproximada: Lat. 47º 14' 45" N. Long. 2º 15' 04" O.

Véanse carta inglesa Nº 2646 y Sailing Directions for the West Coast of France, Spain and Portugal 1891, pag 95.

(Avis aux Navig Nº 54—Paris 1899).

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE

Nº 368—República del Uruguay.—Rio de la Plata—Desaparición de un casco á pique al Este del banco Inglés.—Según aviso del Comandante del buque de guerra alemán Nixe, el casco del "Coathain" que se fué á pique al Este del banco Inglés (Véase el aviso Nº 543 de 1898 de esta sección), está completamente hundido en la arena, y no presenta ya peligro para la navegación.

Véanse cartas inglesas Nºs 2544, 493, 2522 y South American Pilot part. I, 1893, págs. 228, 235, 238.

(Avis aux Navig Nº. 54—Paris, 1899).

MAR MEDITERRÁNEO

Nº. 369 Túnez Valizas en los bancos Kerkenash.—Se han colocado dos valizas metálicas con grimpolas esféricas (formadas por dos círculos cruzados), en fondos de 2 metros, en el costado Este, de l' "Oued Mimum", tiene 2 m. 50 de altura sobre pleamar y son visibles á tres millas. Las grimpolas están pintadas de rojo por el lado de la entrada de l' Oued, y de negro, por el lado de la salida.

Posición de la valiza mas al Sud: Lat. 34º 41' 42" N. Long. 8º 59' 12" E. Véase carta inglesa Nº 249.

(Avis aux Navig. Nº 55 Paris 1899)

MAR MEDITERRÁNEO.

Nº 370.—Túnez.—Valizas en los bancos Surkenis.—Se han colocado dos valizas metálicas con grímpolas esféricas (formadas por dos círculos cruzados) en el costado S. E. de los bancos "Surkenis" tienen 2 m. 50 de elevación sobre pleamar y son visibles á 3 millas; la valiza mas al Norte, está colocaca en fondos de 1 m. 50, y la más, al Sud, en fondos de 1 m. 20.

Las grímpolas estan pintadas de rojo en el costado Norte y de negro, en el costado Sud.

Posición de la valiza Norte: Lat. 34º 11' 26" N. Long. 10º 19' 52" E.

Posición de la valiza Sud: Lat. 34º 15' 27" N. Long, 10º 16' 06" E.

Véanse carta inglesa Nº 249 y Mediterranean Pilot vol. I, 1896, pag. 320, 321.

(Avis aux navig Nº 55 Paris 1899.)

Nº 371 Valizas en el banco de Ras Zira. —Se ha colocado una valiza metálica con grímpola esferica (formada por dos círculos cruzados) en 2 m. 50 de agua, en la extremidad N E. del banco "Ras Zira"; tiene 3 m. 50 de altura sobre pleamar y es visible á 4 millas.

La grímpola está pintada de rojo por el lado que mira al mar, y de negro en el costado Sud.

Posición aproximada: Lat. 33º 26' 6" N. Long. 11º 21' 10" E.

(Véanse carta inglesa Nº 249 y Mediterranean Pilot vol II 1895 pág. 311.

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

Nº 374—Estados Unidos—Cambio en la característica de la señal de niebla del faro de la isla Seguin.

Desde el 16 de Marzo de 1899 ha sido modificada la característica de la señal de niebla del faro de la isla "Seguin", delante de la entrada del rio Kennebec en el modo siguiente: En tiempo de niebla el silbato emitará cada 20 segundos un sonido de 5 segundos de duración, seguido por una pausa de 15 segnndos

Véanse carta inglesa Número 2670, y Sailing Directions for the Principal Port on the East Coast of the United States 188?

(Avis aux navig. Nº 55 Paris 1899.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE

Nº 375—Estados Unidos—Cambio en la característica de la señal de niebla del rompeolas de Bridgefort. Desde el 15 de Marzo 1899, en la extremidad Este del rompeolas de punta "Tongue„ en el costado Oeste de la entrada del puerto de "Bridgeport„ se ha puesto en servicio una nueva campana de niebla, en reemplazo de la antigua. (Véase el aviso Nº 1126 de 1899 de esta Sección) En tiempo de niebla, esta campana, que funciona mecánicamente, hace oir un toque simple cada 8 segundos

Véanse carta inglesa Nº 2879, y Sailing Diretions for the Principal Ports en the East Coast of the United States 1882.

(Avis aux navig. Nº 55 Paris 1899)

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE

Nº 376—República Argentina—Isla de los Estados—Traslado de la Sub Prefectura y Presidio Militar de San Juan del salvamento á Puerto Cook.—Datos Hidrográficos.—Comunica el Sr. Sub-Prefecto de la Isla de los Estados, teniente de navío Don Elías E. Romero, con fecha 20 de Marzo de 1899, de haber trasladado la Sub-Prefectura y presidio militar de "San Juan del salvamento" á "Puerto Cook" en el fondo de la bahía del mismo nombre. De los sondajes efectuados, resulta que los anotados en la carta nº 1332 del Almirantazgo Inglés, son exactos, es solamente de notar que á la entrada ó sea entre el islote y la punta Oeste, no hay 6 brazas sinó 35 piés (fondo arena gruesa) al menor sondaje.

La bahía es abrigada de todos los vientos, las piedras que hay á corta distancia de la costa, están *solamente aboyadas* por cachiyuyo; no existe piedra alguna que ofrezca peligro á distancia de 150 metros de sus orillas. Desde los 500 metros del Islote al S O, puede anclar cualquiera nave, hasta una distancia prudencial del fondo de la bahia de Cook. En la parte más alta y visible del Islote, se ha establecido una valiza, consistente en una cuarterola pintada de blanco, fija en una base de 3 m. de alto, pintada de negro, y en el fondo de la bahía, como punto de dirección, una boya cónica pintada de blanco, fondeada, con cadena y ancla en 17 metros (fondo arena y cascajo).

Posición aproximada lat: 54º46'50" S. Long. 64º02'35" O. Véanse carta inglesa Nº 1332 y South American Pilot part II. 1895. pág. 38,

(Secc. de Hidr. Buenos Aires 1899).

P. A.
Luis A. Imperiale.

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.